

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION. — En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año. — Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84. — Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. — Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

En el recurso de alzada interpuesto por los individuos que formaban el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra en 1868 contra un acuerdo de esa Comisión provincial sobre pago de haberes al Profesor de primera enseñanza D. Jerónimo Timoteo Sanchez, la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la orden del Gobierno de la República de 31 de Enero último, recibida el 12 de Febrero, ha examinado la Sección el expediente adjunto. De él resulta que D. Jerónimo Timoteo Sanchez, Profesor de instruccion primaria de Villanueva de la Sierra, solicitó del Ayuntamiento en 8 de Mayo de 1872 los haberes que á su juicio le correspondian por el tiempo que estuvo indebidamente separado de su cargo desde 17 de Diciembre de 1868 hasta 16 de Mayo de 1870 en que fué repuesto en virtud de órdenes de la Superioridad; haberes que segun el exponente ascienden á 1.313 pesetas 50 céntimos, descontando las cantidades que percibió en el pueblo de Santa Cruz de Paniagua, donde ejerció su profesion durante aquella época.

La Corporacion municipal desestimó la instancia por no aparecer en las cuentas relativas á dichos años que se adeudase la cantidad reclamada, y porque si el Ayuntamiento que separó al interesado habia obrado sin aprobacion superior, sus individuos en todo caso serian los responsables del pago.

De tal resolusion se alzó para ante la Comisión provincial de Cáceres D. Jerónimo Timoteo Sanchez; y aquella, despues de oír el informe favorable de la Junta de primera enseñanza, acordó en 29 de Abril que se abonasen al interesado todos los sueldos devengados desde 31 de Octubre de 1868, en que fué ilegalmente separado, hasta 16 de Mayo de 1870 en que se le repuso por orden de la Junta provincial, y que los individuos de la Corporacion municipal que acordaron la suspension, reintegrasen las cantidades que hubiera percibido el Profesor que nombraron en sustitucion de aquel.

Contra este acuerdo recurren al Ministerio de Fomento los individuos que formaban el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra en 1868, exponiendo que

Sanchez fué separado por faltas en el desempeño de su cargo; que el pago ordenado por la Comisión es ilegal, puesto que aquel no ejerció su profesion en el pueblo durante el tiempo que estuvo separado; y añadiendo que ya se hallan aprobadas las cuentas referentes á la época en que tuvieron la gestion administrativa de los intereses del Municipio, y acompañando varias declaraciones de vecinos encaminadas á demostrar la negligencia é ineptitud del Maestro para el cumplimiento de sus obligaciones; suplican que se deje sin efecto el acuerdo apelado, y que se declare á aquel cesante en el desempeño de su Escuela.

Visto el art. 170 de la ley de Instruccion pública:

Considerando que segun el ningun Profesor puede ser separado sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo formado con audiencia del interesado:

Considerando que en el presente caso el Profesor Sanchez fué mandado reponer por no haberse ajustado su separacion á las prescripciones mencionadas, no pudiendo esta por tanto producir efecto alguno ni lastimar los derechos que legítimamente habia adquirido el interesado con anterioridad:

Considerando que la ley de 21 de Octubre de 1868, si bien en el núm. 2.º de su art. 50 marcaba reglas á las cuales los Ayuntamientos debian ajustarse para el nombramiento de los Maestros de primeras letras, ninguna atribucion les concedia para su separacion; y siendo los fundamentos alegados por los individuos que en 1868 formaban el Ayuntamiento capaces únicamente para constituir debidamente justificados en el oportuno expediente una cuestion ajena á la que al presente se ventila;

Opina la Sección que se debe desestimar el recurso, y declarándose firme el acuerdo de la Comisión provincial de Cáceres, ordenar que se verifiquen los pagos que en él se previenen, dejando á salvo los derechos de los recurrentes para que si los juzgasen lastimados puedan ejercitarlos en la forma que determina el art. 51 de la ley provincial vigente.

Y conformándose el Presidente del Poder Ejecutivo de la República con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De su orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1874. — Garcia Ruiz. —

Sr. Gobernador civil de la provincia de Cáceres.

SEGUNDA SECCION

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 28 de Abril de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. ALONSO MARTINEZ.

Señores que asistieron:

Arcas y Benitez. — Cadenas. — Ceinos. — Coghén. — Fernandez de Velasco. — Fontagní y Gargollo. — Garcia del Barrio. — Leon y Medina. — Lois. — Martin Murga. — Martinez Brau. — Martinez Escolar. — Nuñez de Velasco. — Perez (Don Simon). — Perez (D. Zoilo). — Perez Garcia. — Retortillo. — Rey. — Rodriguez Hermúa. — Rojas. — Romero Ortiz. — Rovira. — Sanchez Lopez. — Silvela. — Somalo. — Viñas. — Marqués de Vivel. — Carranza y Valle (Secretario). — Conde de la Romera (Secretario).

Total, 30.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que los Sres. Suarez Garcia, Ramos Prieto y Garbis no podian asistir á la sesion por hallarse enfermos.

En vista de una comunicacion del Arquitecto provincial, se acordó autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, de acuerdo con los señores Visitadores, proceda con toda urgencia á la ejecucion de las obras de apeo necesarias y reposicion de los maderos que se hallen partidos ó excesivamente pandeados en el piso de la sala número 13, que se halla en estado de ruina incipiente, cuyas obras se calculan en 1.200 pesetas.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que la Comisión nombrada en la sesion anterior para visitar á los Generales Sres. Primo de Rivera y Loma habia desempeñado su cometido, teniendo el gusto de felicitarles en casa del primero, á donde el Sr. Loma habia tenido la atencion de acudir con objeto de evitar molestias á la Comisión: que á las palabras de esta, contestaron ámbos conmovidos, encargando á la Comisión hiciera presente su gratitud á la Diputacion provincial; y concluyó diciendo que entusiasma ver á tan dignos y valientes

Generales con ardientes deseos de volver al Norte, dispuestos á verter de nuevo su sangre en defensa del orden, de la civilizacion y de la libertad, pues el Sr. Loma manifestó que dentro de 12 dias estaria en campaña, y el Sr. Primo de Rivera á los 40, aunque creia que la gravedad de las heridas de éste le impediria en tan breve plazo realizar su patriótico deseo.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta del siguiente oficio:

«Entre las infinitas deferencias que debo á la Diputacion, ninguna mayor que la de no aceptar la dimision del cargo de Vocal de la Comisión provincial que hice en 24 del actual.

Nunca agradeceré bastante á la Corporacion esta negativa; pero por sensible que me sea no cumplir por hoy sus mandatos, ruego á la misma que con su acostumbrada benevolencia se digne dispensarme insista en la dimision, porque el estado de mi salud, y sobre todo el total abandono en que hace tiempo tengo mis intereses, consistentes en capital destinado á la agricultura, que tanto necesita en época muy inmediata la vigilancia del dueño, no me permite continuar por ahora perteneciendo á la Comisión provincial.

Si la Diputacion, como no duda, es una vez más benévola, accediendo á mi pretension, será una nueva deuda que jamás olvidaré á mis dignos é ilustrados compañeros.

Sírvase V. E. dar cuenta á la Corporacion, que tan dignamente preside, asegurándola mi más profundo respeto y consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 27 de Abril de 1874. — Julian de Morés. — Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Madrid.

Hecha la oportuna pregunta, la Diputacion acordó admitir la dimision presentada por el Sr. Morés.

Asimismo se dió cuenta de la comunicacion siguiente:

«Agradezco en todo cuanto vale la señalada muestra de confianza con que la Diputacion me acaba de distinguir no admitiendo la renuncia del cargo de individuo de su Comisión provincial; pero no puedo menos de reprocharla. — Son absolutamente incompatibles con mis muchas ocupaciones los estrechos deberes, grave responsabilidad y asiduo trabajo que exige su desempeño. — Considerando aquel puesto como una carga, yo la he cumplido por espacio de tres meses y medio, y es justo que se me releve de

INTERVENCION.—PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Lista de los vencimientos de Abril de 1874.

NOMBRES.	VECINDAO.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Ildefonso Cayuela	Coslada	Tierra de 4 fanegas 7 celemines	Coslada	Patrimonio	42'25
Modesto Diaz	Casarrubuelos	Id. de 5 fanegas 2 celemines	Casarrubuelos	Clero	30'75
Anastasio Leon	Extremera	Id. de 2 fanegas	Extremera	"	79'00
Martin Lopez Ureña	El Alamo	Id. de 3 fanegas	El Alamo	"	13'75
Ramon Lopez	"	Id. de 7 fanegas 9 celemines	"	"	37'75
Antonio Alonso	"	Id. de 10 fanegas 2 celemines	"	"	87'75
"	"	Id. de una fanega	"	"	18'75
"	"	Id. de 10 fanegas 6 celemines	"	"	43'75
"	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines	"	"	21'25
"	"	Id. de una fanega 2 celemines	"	"	21'25
Juan Ortega	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	10'25
Lucas Ortega	"	Id. de 6 fanegas 5 celemines	Navalcarnero	"	25'00
Dionisio Alcobendas	Fuente el Sar	Id. de 2 fanegas	Fuente el Sar	Estado	18'04
Leonardo Botello	Fresnedillas	Id. de 2 fanegas	Fresnedillas	Clero	27'50
Francisco Panadero	"	Id. de una fanega 9 celemines	"	"	76'32
Mariano Peña	"	Id. de 14 fanegas	"	"	28'25
Gregorio Escolar	Fuenlabrada	Id. de 3 fanegas	Fuenlabrada	Estado	30'10
Meliton Sanz	"	Id. de 5 fanegas 11 celemines	"	Clero	14'37
"	"	Id. de 10 fanegas	"	"	25'37
"	"	Id. de 40 fanegas	"	"	97'38
Casto Castellanos	Griñon	Id. de 3 fanegas 3 celemines	Griñon	"	21'62
"	"	Id. de 9 celemines	"	Estado	7'50
"	"	Id. de 2 fanegas 11 celemines	"	"	91'25
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	10'00
"	"	Id. de 2 fanegas un celemin	"	"	17'50
Ciriaco Cuenca	Guadarrama	Id. de 5 fanegas 2 celemines	Guadarrama	Clero	200'00
Mauricio Hernandez	"	Id. de 11 fanegas 8 celemines	"	"	288'75
Cayetano Gipini	"	Id. de 6 fanegas	"	"	312'51
Evaristo Abad	Guadalix	Id. de 4 fanegas 6 celemines	Guadalix	"	100'25
Antonio Gutierrez	"	Id. de una fanega	"	"	12'51
Juan Bertolez	"	Id. de una fanega	"	"	10'01
"	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines	"	"	62'50
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	112'51
"	"	Id. de 34 fanegas	"	"	250'00
"	"	Id. de 8 fanegas 4 celemines	"	Propios	87'52
"	"	Id. de 20 fanegas	"	"	16'00
"	"	Id. de 10 fanegas	"	"	21'25
Bernardino Perez	Getafe	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Humanes	Clero	9'50
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	6'75
Hilario Garcia	"	Id. de 2 fanegas	Fuenlabrada	"	7'50
Cipriano Sanchez Gutierrez	"	Id. de una fanega 6 celemines	Leganes	"	9'35
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	2'87
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	5'25
Raimundo Gonzalez Platero	"	Solar	Pinto	"	6'25
Ventura Herreros	"	"	"	"	18'75
Cipriano Rodriguez	Hortaleza	Tierra de 2 fanegas 3 celemines	Hortaleza	"	40'00
Cristino Gutierrez	"	Id. de 4 fanegas 8 celemines	"	"	56'75
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	112'50
Cayo Hernandez	Los Molinos	Id. de una fanega 6 celemines	Los Molinos	"	20'00
José Martin	"	Id. de 2 celemines	"	"	42'62
Julian Alonso Bravo	"	Id. de 6 celemines	"	"	162'50
José Baeza	"	Id. de 4 fanegas	"	Propios	3'37
Andrés Sanfia	"	Id. de una fanega 5 celemines	"	"	3'94
"	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines	"	"	3'99
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	8'44
"	"	Id. de 4 fanegas 9 celemines	"	"	4'00
Juan Montero	"	Id. de 2 fanegas un celemin	"	"	5'25
Leon Alonso	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines	"	"	8'50
"	"	Id. de 9 celemines	"	"	4'00
"	"	Id. de 5 celemines	"	"	3'25
"	"	Id. de 7 celemines	"	"	8'75
Victor Cristóbal	Loeches	Casa	Loeches	Clero	125'37
Ramon Diaz Benito	Alameda del Valle	Tierra de una fanega 4 celemines	Pinilla	"	14'87
Tomás del Alamo	Lozoya	Id. de una fanega 2 celemines	Lozoya	"	12'50
"	"	Id. de una fanega	"	"	14'06
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	5'44
"	"	Id. de 5 celemines	"	"	8'75
Fermin Garcia	"	Id. de una fanega un celemin	"	"	2'50
"	"	Id. de 7 celemines	"	"	6'25
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	4'77
"	"	Id. de 11 celemines	"	"	3'50
"	"	Id. de 3 celemines	"	"	7'50
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	37'62
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	314'62
Cándido Calleja	Los Santos de la Humosa	Id. de 23 fanegas	Los Santos de la Humosa	"	8'75
Aniceto de la Roca	Mejorada	Casa	Mejorada	"	13'75
Pedro Garcia	"	Id.	"	"	8'88
Pío Bayo	Meco	Tierra de 3 fanegas	Meco	"	16'37
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	3'75
José Manrique	Móstoles	Id. de 9 celemines	Móstoles	"	125'00
"	"	Id. de 16 fanegas 9 celemines	"	"	11'25
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	87'50
Casimiro Reyes	Mangiron	Prado	Mangiron	"	112'50
Hilario Ramirez	Moraleja	Tierra de 30 fanegas	Moraleja	"	3'75
Felipe Sauquillo	"	Id. de 4 fanegas 11 celemines	"	Propios	51'00
Santiago Alvarez	"	Id. de 8 celemines	"	"	1.069'00
Vicente Alvarez	"	Id. de 40 fanegas	"	"	451'25
Manuel Zazo	"	Id. de 30 fanegas	"	"	645'00
Jacinto Alvarez	"	Id. de 26 fanegas	"	"	582'50
Angel Estéban Zazo	"	Id. de 8 fanegas	"	"	37'50
Elias Martin	Navalcarnero	Id. de 20 fanegas 6 celemines	Colmenar	Clero	10'13
Ramon Perea	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines	Navalcarnero	"	13'25
Angel Ruiz Medrano	"	Id. de 5 fanegas 10 celemines	"	"	213'75
Mariano Cardena	"	Id. de 3 fanegas	Villamanta	Propios	25'37
Ramon Sanchez Ocaña	Oteruelo del Valle	Id. de 6 celemines	Oteruelo	Clero	71'37
Márcos Vega	Pinto	Id. de 4 fanegas	Pinto	"	3'87
Francisco Fernandez	Pinilla	Id. de 7 celemines	Pinilla	"	15'13
Angel Rodriguez	"	Id. de una fanega	"	"	38'25
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	14'38
"	"	Id. de una fanega	"	"	37'62
Cesáreo Montar	"	Id. de una fanega	Rozas	"	85'00
"	Pelayos	Id. de 2 fanegas 9 celemines	Pozuelo del Rey	"	13'00
Mariano Montero Blanco	Pozuelo del Rey	Id. de 2 fanegas 9 celemines	"	"	6'50
Alfonso Guio	"	Casa	"	"	37'50
Vicente Roman Cuenca	Pezuela de las Torres	Tierra de 8 celemines	Pezuela de las Torres	"	"
Isidoro Perez	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines	"	"	"
Manuel Anchuero	"	"	"	"	"

NOMBRES.	VECINDADES.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	PROCEGENCIA.	PESET. CENTS.
D. Ramon Encinas	Pezuela de las Torres	Tierra de 2 fanegas 6 celemines.	Pezuela de las Torres	Clero.	7'37
"	"	Id. de una fanega 2 celemines.	"	"	13'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	1'69
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	5'00
Máximo Sacristan.	Parla	Id. de una fanega 3 celemines.	Parla	"	25'13
Francisco Martin.	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	30'75
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	26'38
Máximo Sacristan.	"	Id. de una fanega un celemin.	"	"	38'88
"	"	Id. de 4 fanegas 9 celemines.	"	"	63'75
Juan Caballero.	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	62'75
Julian Martin.	"	Id. de una fanega.	"	"	4'00
"	"	Id. de una fanega 9 celemines.	"	"	20'25
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	"	"	27'88
José Garcia Herraiz.	Paracuellos	Id. de 2 fanegas.	Paracuellos	"	125'25
Jesus Garcia.	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	35'25
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	39'25
Victor Alcantarilla.	"	Id. de 11 celemines.	"	"	50'26
Manuel Mesa.	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	113'76
Pedro Hernanz.	Pedrezuela	Id. de una fanega un celemin.	Pedrezuela	"	7'51
Isidoro Gonzalez.	"	Id. de 6 celemines.	"	"	19'05
"	"	Id. de 8 celemines.	"	"	10'56
Casiano Gonzalez.	"	Id. de 8 celemines.	"	"	12'78
Florentino Gonzalez.	"	Id. de una fanega.	"	"	17'14
"	"	Id. de una fanega 10 celemines.	"	"	12'51
"	"	Id. de una fanega 8 celemines.	"	"	6'40
Juan Gonzalez.	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	12'76
Luis Gonzalez.	"	Id. de 9 fanegas.	"	"	100'31
Agapito Velazquez.	"	Id. de 4 celemines.	"	"	6'44
Anastasio Villegas.	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	13'14
"	"	Id. de una fanega 4 celemines.	"	"	7'01
Pablo de la Fuente.	"	Id. de una fanega.	"	"	11'90
Victor Saz.	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	11'34
"	"	Id. de 5 celemines.	"	"	4'87
Pablo Fuente.	"	Id. de 2 celemines.	"	"	7'15
Manuel Sanz.	"	Id. de una fanega.	"	"	16'51
Pablo Fuente.	"	Id. de 10 celemines.	"	"	15'06
Anastasio Villegas.	"	Id. de 6 fanegas 7 celemines.	"	"	5'62
Eusebio Larroca.	"	Id. de 16 fanegas.	"	Propios.	37'75
"	"	Id. de 9 fanegas 6 celemines.	"	"	19'75
"	"	Id. de 9 fanegas 6 celemines.	"	"	25'25
"	"	Id. de 8 fanegas 6 celemines.	"	"	13'00
"	"	Id. de 13 fanegas.	"	"	19'25
Julian Sanz.	"	Id. de 10 fanegas.	"	"	13'50
"	"	Id. de una fanega 10 celemines.	"	"	44'00
"	"	Id. de 6 fanegas 4 celemines.	"	"	12'75
Manuel Chichon.	"	Id. de 10 fanegas.	"	"	25'25
"	"	Id. de 9 fanegas.	"	"	26'75
Felipe Chichon.	"	Id. de 8 fanegas.	"	"	14'00
"	"	Id. de 9 fanegas.	"	"	14'00
"	"	Id. de 5 fanegas.	"	"	6'75
Evaristo Larroca.	"	Id. de 100 fanegas.	"	"	302'50
Hilario Velasco.	Rascafría	Id. de 4 celemines.	Rascafría	Clero.	10'75
Doña Juana Martin.	"	Id. de 7 celemines.	"	"	37'50
D. Sotero Garcia Martinez.	"	Id. de una fanega.	"	"	13'75
Calixto Ortiz.	Rivatejada	Tierra de 2 fanegas 6 celemines.	Rivatejada	"	35'13
"	"	Id. de 3 fanegas 2 celemines.	"	"	40'00
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	19'38
Francisco Bernaldo de Quirós.	Robledo	Id. de 48 fanegas.	Robledo	Propios.	62'65
Vicente Gorrachategui.	Redueña	Id. de 80 fanegas.	Guadalix	"	275'00
"	"	Id. de 100 fanegas.	"	"	350'00
"	"	Id. de 100 fanegas.	"	"	175'00
Saturnino Martin.	Robregordo	Id. de una fanega 6 celemines.	Robregordo	Clero.	3'62
"	"	Id. de 10 celemines.	"	"	9'87
Ruperto Gomez.	Rozas de Puerto-Real	Id. de una fanega 3 celemines.	Rozas	"	21'25
Angel Arcé.	"	Id. de 4 celemines.	"	"	12'75
"	"	Id. de 7 fanegas.	"	"	21'50
José Blanco.	"	Id. de 6 celemines.	"	"	26'13
"	"	Id. de 3 celemines.	"	"	7'76
Francisco Larios.	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	"	50'50
"	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	13'00
Manuel Romero.	"	Id. de 8 fanegas.	"	"	25'50
Cesáreo Sangar.	"	Id. de 5 fanegas.	"	"	201'26
Julian Sangar.	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	"	Estado.	21'50
Juan Moya.	Santa María de la Alameda	Id. de una fanega 4 celemines.	Santa María	Clero.	15'13
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	2'87
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	8'87
"	"	Id. de una fanega.	"	"	12'62

(Se continuará.)

SEXTA SECCION

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros rs. vn. 320.778 por 664 imposiciones, de las cuales son nuevas 85; y se han satisfecho rs. vn. 71.121 á solicitud de 66 imponentes, 28 de ellos por saldo.

Madrid 3 de Mayo de 1874. —El Director, Braulio Anton Ramirez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Esta Excma. Corporacion ha acordado anunciar por segunda vez con rebaja

del precio tipo la subasta por pujas á la llana de la recaudacion del arbitrio que se establece á beneficio del primer asilo de San Bernardino como derecho de pasaje por el ponton que se construye sobre el rio Manzanares á fin de facilitar el tránsito del público que acude á la pradera y ermita de San Isidro durante los días 13 al 17 de Mayo próximos.

La subasta tendrá lugar el día 9 del corriente, á la una de su tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Mayo de 1874. —El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldia popular de Oteruelo del Valle.

Debiendo proceder la Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1874 á 75, se hace indispensable que todo vecino y forastero que hayan experimentado variacion en su riqueza imponible presenten las oportunas relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL; pasados estos no se admitirá ninguna.

Oteruelo del Valle 26 de Abril de 1874. —El Alcalde, Frutos Garcia.

Alcaldia popular de Robregordo.

Con el fin de proceder á la formación

del apéndice y ratificación al amillaramiento de la riqueza inmueble y pecuaria de esta villa, que ha deservir de base al reparto de la contribucion territorial de la misma en el presente año económico de 1874 á 75, los contribuyentes que hayan sufrido cualquiera variacion en su riqueza presentarán relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del improrogable término de ocho días, pasados los cuales no se oirá ninguna reclamacion.

Robregordo 28 de Abril de 1874. —El Alcalde, Eugenio Gutierrez.

MADRID.—1874.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HO SPICIO.